

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2013-MPMC-J/CM

Juanjui, 18 de febrero de 2013

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES -- JUANJUI que suscribe:

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 003 - 2013 de fecha 16 de febrero del 2013, bajo la Presidencia del Teniente Alcalde Prof. Paulo Santiago Pinchi Tafur por encargatura del Alcalde Prof. Renan Saavedra Sandoval, mediante Resolución de Alcaldía N° 080 - 2013 -MPMC - J/A de fecha 14.FEBRERO.2013, con la asistencia de los Regidores: Sr. Víctor Campos Fuentes, Sra. Elva Cárdenas Caballero, Prof. Russ Gavy Díaz Huaccha, Sr. Romer Flores Arévalo, Sr. Jairo Tenazoa Satalaya, Sra. Maribeth Saldaña Pérez, Sra. Elizabeth Torres Del Águila y el Prof. Víctor Hugo Ramírez Perdomo, para tratar el Oficio N° 003 2013-MPMC/OCI suscrito por el CPCC. Oscar Cárdenas Sánchez jefe Órgano de Control institucional referente a la revisión de informe N° 002-2013-MPMC/OCI.

### CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, prescribe que: Es objeto de la Ley proporcionar el apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probado de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación,

Que, el inciso "c" del Artículo 9º de la Ley N° 27785, precisa que son alcances de ésta el ejercicio de control gubernamental, el la autonomía funcional, expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control.

Que, en cumplimiento de la autonomía del Control Gubernamental, el jefe del Órgano de Control Institucional remite el Oficio N° 003-2013-MPMC/OCI que contiene adjunto el Informe N° 002-2013-MPMC/OCI, Informe Anual para el Consejo Municipal, y de la revisión del mencionado informe se advierte que el Jefe de OCI recomienda: que el Concejo Municipal tome los acuerdos y/o acciones pertinentes, orientadas a mejorar el control gubernamental mediante el fortalecimiento del OCI.

Que, después de las deliberaciones de los Regidores, puesto a votación el Concejo por unanimidad se acordó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1º. IMPLEMENTAR** las recomendaciones de Oficina de Control Institucional en relación al contenido del INFORME N° 002-2013-MPMC/OCI Informe Anual para el Consejo Municipal.

**Artículo 2º. ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**Artículo 3º. TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo los señores regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás organismos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
Reg. Prof. S. Pinchi Tafur  
TENIENTE ALCALDE